



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2358-2018

BITÁCORA: 20/DJ-0132/09/18

Oaxaca, Oaxaca, 20 de Septiembre de 2018

### OBDULIA LORENZA MENDOZA PEREZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 19 de Septiembre de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado ACEVEDO con giro de Carbonería y Leñería, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1101-2018 de fecha 18 de Mayo de 2018, que cuenta con el código de identificación **T-20-338-ACE-001/18** ubicado en AVENIDA BENITO JUAREZ 15 BIS CENTRO C.P. 68200 Villa de Etla Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
10	1	10	20553760	20553769

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DELEGACIÓN FEDERAL EN  
EL ESTADO DE OAXACA

**LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ**

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA - Ciudad.

Expediente y Minutario.

EXP. 788, Vol. aut. para transp. 3.450 m3 de Leña en raja y/o brazuelo de encino, JERL\*DRP\*MAGR\*JDJ.

